



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 4/12/2019

Señor(a),
ELKIN DARIO ANAYA QUIROZ
Calle 55 Nro 53- 200
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede de establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo.



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 5, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57 1) 5186860 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
 OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
 DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

000226

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
 Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Diciora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud radizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de esta

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 428 0518 - Cel. 310 395 7472
Apartadó - Antioquia

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas; ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fd/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener la flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SEÑA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 30 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se cesará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013363	AGUIDELO RENGIFO JHUAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguielo Rengifo	1028013363	3123924386
2. 1027951224	ALBORNOZ ASPRILLA MÁNUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Asprilla	1027951224	3142965138
3. 1026138936	ALVAREZ SEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Sedoya	1026138936	3126112488
4. 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Sánchez	1039473009	31208003846
5. 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Diano Quiroz	1040360627	3122441367
6. 1027967559	ANDRADE CANCIU LEISMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leisman Andrade Canciu	1027967559	3122829913
7. 1028005554	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Josue Angel Florez	1028005554	3109596265
8. 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA Cajas	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9. 43159559	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159559	3123885919
10. 1028005165	ARRAUJ DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arau	1028005165	3106160379
11. 1028003575	BENILIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028003575	312091190
12. 71243317	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243317	3128809595



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DTI.
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028102871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR COMERCIO	Geovany Bravo Gaviria	1028102871	313 6772847
14 1028024710	BRUNAL HERVAZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUJER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024710	3146684610
15 1039655682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039655682	310 8144297
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040362782	3131210483
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866660
18 1003853965	CORDOBA ASPRIELA ADRIETHI	AUXILIAR INVENTARIO	Adriethi Cordoba Asprilla	1003853965	306200069
19 3077944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	3077944984	3154391287
20 1147957605	DIAZ GALLEGU WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3071655547
21 5027157530	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	5027157530	317 030190
22 71577223	DIOZA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Dioza Lopez	71577223	3117770611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAZ	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos Delaz	1027952759	321617034
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR LAZAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205818208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9C-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028115714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038800006	SIL SUAREZ DAVID JUSTIEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038800006	31117043983
27 1065812274	GOEZ PULITA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goetz Pulita	1065812274	3136816711
28 96619573	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez Giraldo	96619573	3116101911
29 1027960839	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Hernandez Arroyo	1027960839	3135523430
30 1028004242	HERMANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez Bueno	1028004242	3145553508
31 1040360615	HERMANDEZ REVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Revas	1040360615	3105252861
32 1041261622	HERMANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez	1041261622	3127826261
33 39419741	HERMANDEZ MANCLARES EJUMICE	SERVICIOS GENERALES	Ejumice Hernandez M.	39419741	3206996733
34 43805491	HERMANDEZ GONZALEZ MARIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43805491	3121678038
35 1038797361	HERRENA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36 1027553536	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Hernandez Torres	1027553536	3014320077



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASERA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	ANDONO HENAO YAN MESTRA PANTUJA GARRIELA	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Yan Andono Henao Pantuja	1028014938	31428248
38	DE JESUS MIRA GRISALES JUDY MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judy Mira Grisales	39412911	31428248
39	1028022466 MONTERROSA TOBAR DIOJER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Diojer Andres Monterrosa	1028022466	3145306473
40	1045457285 MORELO ARRIETA DILIBINA DIEZ CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilibina Morelo Arrieta	1045457285	3177075885
41	1045505578 MORENO CORDOBA MARLEN FECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	316409262
42	1028007798 MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Martha Murillo	1028007798	3112129785
43	1028002239 MOSQUERA MOSQUERA THOM DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Thom Dario Mosquera Murillo	1028002239	3146749503
44	71945980 MOSQUERA MOSQUERA THOM JAISO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Thom Jaiso Mosquera M.	71945980	3143164082
45	1027998054 MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERIC	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Munoz	1027998054	3137614082
46	1001595671 NOBLE MARTINEZ WILSON MAMUEL	AUXILIAR FRUVER	Mamuel Noble Martinez	1001595671	3103693885
47	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Mario Ostend Hernandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPLER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO JIMENEYVI	AUXILIAR CAJAS	JIMENEYVI PALACIOS HURTADO	1028017075	3205170101
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYH	APRENDIZ SI	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1018014594	3148938775
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	102801800433	30013487095
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO	1029945211	3272333318
53	PEREA PADILLA YUMAR	EMPAQUADOR	YUMAR PADILLA	1028000955	3017-594004
54	PEREZ FERRON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS FERRON	10.999.556	323 3209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012914	3116545579
56	PERALVA VILLADIEGO MARIJEL	AUXILIAR FRUYER	MARIJEL VILLADIEGO	39 428 637	512 7915970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO	1027962584	3104112401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA	1027956410	315 695 6074
59	RAMIREZ BOMILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON BOMILLA	1028007924	3100778278
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES DAVINSON RIVAS	1028014644	320 62 25873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jimenez Robledo	5858557	319781242
62	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylennis Rodriguez Moya	107801300	3205492211
63	ROMERO MACIACO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Dubán David Romero Maciacho	1028026722	3177020888 Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberino Sampayo	103080975	321660434
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3127947286
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	EMPAQUADOR	Sergio Santana	12466458	3135647890
67	TERAN CORLEHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3225579408
68	TOBON GALLEGOS STELLANY	AUXILIAR DOMICILIO	Stellany Tobon Gallegos	10991127	3208850278
74	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE	Roberto Nouri Gutierrez	1028001860	3113555473
69	VALDEY VEGA YASLEY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507896	3133032155
70		AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Lina Johana Valdey	32356052	Lina Valdey
71		AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Yasley Valdey Vega	1028021956	3128480670



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIGO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSA DE DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA I. JZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Stella Vargas Usuga	43758102	3113583965
73	71977125 VELIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Veliz	71977125	310671127
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	311313344
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
76	1001033328 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033328	321824025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo Rendón	4343054	342 3581
78 1152468874	ACCVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo Rendón	4343054	342 3581
79 43517340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate Suarez	4343054	6117074
80 98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate Suarez	9843058	328062113
81 71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBERMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obalmar Argaiz M.	3651261	5011810603
82 94638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	9853842	312 778335
83 1037618405	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrientos Duque	10916405	32336340
84	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez Velez	42371296	300 8227214
85 43166208	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio Florez	43166208	439 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
85 1036583267	BERRIO FUENTES SNEIDER R	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEIDER BERRIO FUENTES	25 592600	
87 101 7158134	GALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Galle Garcia	3157424153	
88 22534565	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris Sarella	2787907	
88 1026135368	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE DODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	3150234	
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO PULGARIN CANO	301326023	5882381
91 21769983	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA EUGENIA CARDENAS YARCE		
92 1029 45151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	CRISTIAN LOTERO CARDONA		
93 1036511229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Felipe Carvajal Osorio	312690766	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDY CASTANEDA	2681172	3127596856

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UTRICADO FN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
96 43864865	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
96 1128470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Eduardo Corrales 43-864-865	304 615 7269	
97 1037627390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria 1128470500	3105497812	
98 3414977	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos 1037627390	3016882962	
98 43181909	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andrés Felipe 3414977	300 596	
100170543235	DÍAZ PFREZ ANDRIS		David Alvarez 3414977	59 38	
101 1035391472	DÍAZ FONNEGRA EDUARDO	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yharelis Daza 43181909	31702380	
102 96464508	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Eduardo Díaz 1035391472	301250704	
103 037501362	DUQUE OSFINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marco S. Duque 96464508	312 721	
			Juan David Duque 037501362	302 805 8931	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CONY	1105513338	41822779
1051036628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	1036628507	31787866
1061035673302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035673302	305219835
10771277820	ESTRAJADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada	71277926	12557298
10813582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez	42582072	3022670021
1091041256846	GALINDO TRIBINO JADER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jader Manuel Galindo	1041256846	3172168883
110132143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	45201291
11142287111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42287111	3147347121
112198668328	GAVIRIA MORFNO WILIN ATONSO	COORDINADOR DE COMICILOS	Wilin Morfno	98668328	3006579625
113170142202	GIRALDO LOPEZ WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopez	70142202	31262044



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42588609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez	42 485 059	305 461 63 84
115 8432 42	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	832792	31715825
116 1040745440	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Geeth Munera	10602066	27161817
117 71677904	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gallego	7127764	312 1219769
118 1026161409	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao	10261604	3135465461
119 71991600	IBARRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao	71991600	3194384233
120 1017145915	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Leon	1017145915	3215330707
121 1007020752	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Leonardo Lopez	1007020752	3042228233
122 1054925947	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Luz Albany Lopez	1054925947	321 2189977
123 45337618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837648	302 2036341



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124.43629781	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Sandra Lopez	438297791	2-55-9802
125.1037680510	COPEZ LONDONA JORGE ELIECER		Jorge Lopez	103766510	323306987
126.125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BUDEGA	Santiago Madrid	125598774	379462268
127.70063716	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	70063709	511-769-98-17
128.71334530	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Mauricio Marin	71334536	3017435560
129.2674265	MARMOL FLO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES		Cristhian Marmol Flo Restrepo	36744265	3112944869
130.1086503297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVAMARA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1086503297	3120255566
131.835664R	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	835664R	317370118
132.1126028366	MOIANO CCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SUJTIADO	Daniel Moiano	1126028366	3736785668
133.1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
134143565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	1350557009	316288063
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	7475339	3136011574
1361635430530	MUNELON GIRALDO FAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Raimundanton Munoz Garcia</i>	1353476530	3012619090
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Flor Maria</i>	32830705	3011010100
13871891734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Martin Alonso</i>	7449734	31570962523
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CASAS	<i>Maria Isabel Munoz</i>	43825002	20661368
1401006291516	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUJER	<i>Cristian Munoz</i>	1006291516	30060837119
4115259875	NARVAEZ MANRIQUE OIMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Oimar Narvaez</i>	16259675	3117917109
1421058843050	OCAMPO DLENAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Yineth Ocampo</i>	1058843050	2584816
1431098772333		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Ocampo</i>	1098772333	3170313551



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULLAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177732810
145 1039451294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039451294	10060090695
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	30.4592124
147 1152445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUYER	Jorge Rendón Cano	1152445107	3042141914
148 1152454845	RENDÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón Cano	1152454845	3194294914
149 1001234231	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendón Jaramillo	1001234231	3197275270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ CESAR ALGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Alagusto Rendón	1152453989	3000218002
151 1001203908	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001203908	3196605501
152 1152190794	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190794	3214102116
153 1007509259	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007509259	3217448710



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018373212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Rivera	1018373212	3027488919
155 43753088	RIVERA RUEDA MIHIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753088	57022667
156 32107206	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALF. JANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Rivera	32107296	303606965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	José René Rogano	1118836505	3047361477
158 036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	036123957	314466455
159 115227452	ROLDAN DIAZ JANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	115221452	3216610270
103 1037691284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037691284	3056498338
51 42690376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	3066955279
162 8205112	SANTA OSFINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	313634942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163.98460532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	76.466.532	310.157.74
184.1240751712	TÓBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobon Velez	904.751.732	310.724.525
165.1037543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10.576.49884	315.756.2580
166.98511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Urán	98511843	317.670.696
167.1036620640	VALDES SUJAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	316.366.0812
168.71294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia Morales	71294483	321.624.262
169.15345112	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer Vargas	15345112	318.441.709
170.1057627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1057627089	305.501.520
171.98531305	VÁSQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez Jurado	98531305	312.7562
172.43843256	VÁSQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez Osorio	43843256	305.819.989



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546673	VELEZ ALCARAZ JULIÁN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	1600546673	3033341522
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CALIAS	Sandra Zapata	1017145045	5594803
175 1028012488	Maldonado Rodriguez Natalia Quintero	Sanalistas	Natalia Maldonado Rodriguez	1028012488	3127138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

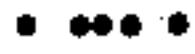
Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

José Cano Barrios
4532665

Andrés Gómez cc - 42.688.607

Miguel Isidoro Muñoz Mesa
43 825002

"Servicio a Deseñello"

Central Mayorías
Bloque 25 Local 25
P.O. Box 302 05 02
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bodega 25 Local 25
 PBX: 302 30 27
 Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Tagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARTISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 • Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Control Mayorista
Bicross 25 Local 24
PBX: 562 33 27
Tagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mateo T.
Johan Vaez

Johnny Orlando

Julio H.
[Signature]

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PÉXI 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio "

☺ ☹ ☹



Ragúí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436230

Leidys Restrepo 42690376

Sabrina Arzúbal 1036693318

Maiton Meneses 1028012480

~~James~~ 71991600

Catherine Pino 1035862031 *Servicio a Domicilio*

Georgina Ramirez 1029461299

Anderson Rojas 1038123957

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 21
 PBX: 302 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüi (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DESTINATARIO

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U
JUAN PABLO ARAVEDO



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
P.O. Box 562 33 22
Itagüi - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Juan Carlos Herrera

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BDOM S.A.S.

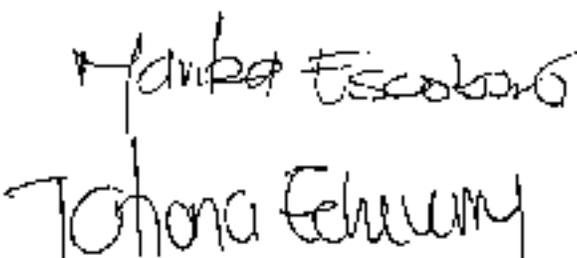
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BDOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BDOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


Johana Fehumy

Central Mayorista
 Bloque 28 Local 28
 PBX: 362 33 20
 Itagüí - Antioquia
www.superbdom.com.co
 E-mail: info@superbdom.com.co

" Servicio a Domicilio "

®



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordeal saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

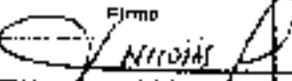
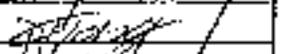
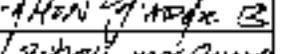
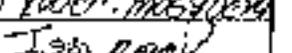
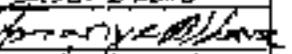
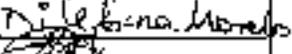
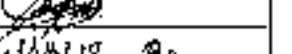
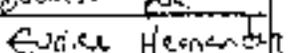
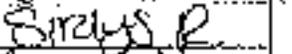
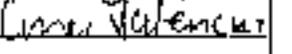
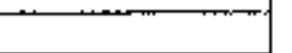
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

		Codigo F-SS-38		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> SEMINARIO <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Dirección del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	MICHA DICKI	COORDINADOR PU	
2	1029416961	Juan Carlos	AV. Suñido	
3	71.243.017	Juan Carlos B.	AV. Suñido	
4	1028009774	Yuber MOSQUERA	AV. Suñido	
5	1029005564	José David Angulo F.	Av. Suñido	
6	1027951221	Orlando Albaroz	AV. Suñido	
7	104549208	Diliana Morla	Suñido	
8	102962504	José Asencio Quinto	Av. de Caguapare	
9	1035820735	Walter Robinson	Suñido	
10	394119241	Enrique Hernández	Servicios generales	
11	103325329	SIRLIS RAMON	V.P.V.	
12	32356452	Laura Valenciano S.	Suñido	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Codigo P-331-06	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> SI SRA <input type="checkbox"/> CARAC TAG ON <input type="checkbox"/> SOCIA. MUNDA <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801660	STEFANY TUCON	ADJ. CONTABLE	STEFANY TUCON
2	10288012294	Lina Fela Perez	TESORERA	Lina Fela
3	1029962559	Luisman Andrades	Coord. Compras	Luisman A.C.
4	31428583	Diana Obispo	P. y P.	Diana O.I.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498136	Felix Los Angeles	Mantenimiento	Felix Los Angeles
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	102923009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate S.
9	102994286	KATHERINE SUAREZ	COE. G. H.	KATHERINE SUAREZ
10	1079014891	Doris Palacios Sanchez	Aux. SST.	Doris Palacios S.
11	43159559	Diana M. Arceza	Admion.	Diana M. Arceza
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				